

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FARMACÉUTICOS MUNDI Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE MURCIA

En Murcia, a 21 de junio de 2021.

COLEGIO OFICIAL DE
FARMACEUTICOS DE LA RE...
REGISTRO ENTRADA
2021-E-RC-5101
22/06/2021 08:57



REUNIDOS

De una parte, Ricard Troiano i Gomà con NIF 36972705-K como Presidente de la **Asociación Farmacéuticos Mundi**, en nombre y representación de la misma, con domicilio en Paterna (Valencia), Parque Tecnológico, c. p. 46980, C/ Johannes Gutenberg, 5, y C.I.F. G46973715 (en adelante, Farmamundi) y declarada de utilidad pública.

Y de otra parte: Paula Payá Peñalver con NIF 48491933K, Presidenta del **Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia**, con sede en Murcia, c.p. 30008, C/Jaime I el Conquistador, 1, de y CIF Q-3066003-I, actuando en nombre y representación de dicha Corporación (en adelante, COF Murcia).

Reconociéndose ambas partes en la representación que cada una ostenta, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración y como antecedente básico del mismo,

EXPONEN


I.- Farmacéuticos Mundi es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, de cooperación al desarrollo, acción humanitaria y ayuda de emergencia que trabaja en el campo de la salud para ayudar a poblaciones vulnerables y víctimas de conflictos sin discriminación por motivos de raza, sexo o ideología que para la consecución de sus fines sociales, considera oportuno y beneficioso contar con la colaboración de instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

II.-Que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia es una corporación privada de derecho público y de carácter profesional al servicio de la sanidad y sus colegiados, que agrupa a todos los farmacéuticos que ejercen en Murcia. El Colegio manifiesta su interés en promover actividades de carácter social y humanitario, especialmente en colaboración con entidades solidarias del sector salud, en el marco de sus acciones de responsabilidad social corporativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes en nombre de las respectivas entidades, acuerdan formalizar el presente convenio marco que se registrá por las siguientes


CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de las condiciones generales por las que se registrá la colaboración entre COF Murcia y Farmamundi. Colaboración que se concreta en:



1.1- COF Murcia se compromete a hacer difusión entre los farmacéuticos colegiados de las actividades y campañas que Farmamundi desarrolle, así como compartir la información generada sobre la actividad de Farmamundi en cooperación al desarrollo, mediante el reenvío a sus colegiados del boletín digital mensual que le remitirá Farmamundi. Además, podrá distribuir dicha información relevante para el sector farmacéutico, a través de sus canales habituales de difusión de la información y comunicación.

1.2- COF Murcia contempla la posibilidad de autorizar a Farmamundi, previo acuerdo de las partes, al uso de sus instalaciones de la sede que posee en C/Jaime I el Conquistador, 1, para el desarrollo de las actividades propias de la ONG en relación a sus objetivos de cooperación al desarrollo y acción humanitaria. Asimismo, contempla el nombramiento de una persona del COF Murcia que será el contacto con el equipo técnico de Farmamundi en las sedes Central en Valencia para la realización de las gestiones y organización de actividades sociales necesarias en esa comunidad para la promoción de su labor solidaria.



SEGUNDA.- Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente convenio y en concreto:

- a) Ambas entidades podrán realizar la difusión entre su público objetivo de la naturaleza y contenido de su colaboración, así como de los resultados de la misma. Dicha comunicación podrá hacerse efectiva, entre otros, a través de folletos informativos, página web, mailing, anuncios y comunicados en prensa especializada. El desarrollo de los materiales que sean necesarios para difundir estas comunicaciones será realizado por la entidad interesada, pero deberán ser aprobados conjuntamente por las partes. Sólo podrá rechazarse una comunicación por cuestiones de fondo, es decir, en aquellos supuestos en que el material

desarrollado comprometa el prestigio y la buena imagen de alguna de las dos entidades.

- b) Farmamundi se compromete a dar información a través de sus medios de comunicación habituales de las acciones que se hayan realizado en base al presente convenio de colaboración.
- c) Actividades de sensibilización entre empleados, clientes y colegiados de ambas entidades por cada una de ellas a través de sus medios habituales de difusión.
- d) Cualquier otra que ambas partes convengan expresamente.

TERCERA.- El presente convenio de colaboración tiene una duración de dos años a contar desde su firma. Llegada la fecha de vencimiento, se considerará prorrogado tácitamente por períodos anuales, salvo que alguna de las partes manifieste de forma fehaciente con un mes de antelación a la fecha de finalización su intención de no prorrogarlo.

CUARTA.- No obstante la cláusula anterior, las partes podrán dar por finalizado este convenio de mutuo acuerdo o por incumplimiento de cualquiera de los términos del mismo. En este último caso, si una de las partes considera que ha existido incumplimiento podrá exigir su cumplimiento o resolver el convenio con un preaviso fehaciente de un mes, sin perjuicio del derecho a reclamar los daños y perjuicios causados.

QUINTA.- Para cualquier discrepancia, diferencia o desacuerdo que no pudiera ser resuelto mediante acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Murcia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio reseñados.

FARMACÉUTICOS MUNDI



Fdo. Ricard Troiano i Gomà
Presidente de Farmacéuticos Mundi

COF MURCIA



Fdo. Paula Payá Peñalver
Presidenta del COF de Murcia